



REGLAMENTO
JEFES DE PRÁCTICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS
(FCM)

Titulados en Matemática, Estadística, Investigación Operativa
Computación Científica

CAPÍTULO 1

FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad normar y regular los actos, procedimientos y criterios del Jefe de Práctica, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en la ley Universitaria y demás normas conexas.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°. 30220 Art. 81.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Art. 153 y 154.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La labor del Jefe de Práctica es ejercida por titulados de las carreras profesionales de Matemática, Estadística, Investigación Operativa y Computación Científica.

Artículo 2. Los Jefes de Práctica realizan labores de apoyo a los docentes en la parte de práctica, taller o laboratorio de los cursos, bajo responsabilidad y orientación del docente responsable del curso.

REQUISITOS ACADÉMICOS

Artículo 3. Los requisitos para ser Jefe de Práctica son:

- Ser Titulado de una carrera profesional de Matemática, Estadística, Investigación Operativa o Computación Científica.
- Mostrar Interés por la docencia, que se evaluará en la entrevista.
- Aprobar el concurso de selección del Departamento Académico respectivo y ratificado por el Consejo de Facultad.
- Considerar el requerimiento presentado por las Escuelas Profesionales.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 4. Para evaluación y calificación se debe considerar:

Los miembros evaluadores estarán conformados por un miembro del Comité del Departamento, el Director del Departamento y si es conveniente el profesor que tendrá a cargo al jefe de práctica.

La evaluación comprenderá dos momentos y de acuerdo al cronograma establecido.

- Evaluación de la Hoja de vida 60%
- Entrevista Personal 40%

EVALUACIONES	PESO
Evaluación de la Hoja de vida	60
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Formación Académica</u> Grados y especializaciones <ul style="list-style-type: none"> a) Bachiller (4.5 puntos) b) Título Universitario (4.5 puntos) c) Diplomados universitarios, 100 horas x diplomado (2 puntos cada uno) máximo 4. d) Cursos de posgrado universitario, cursos de 20 horas. (2 puntos cada uno) máximo 4. - Los grados y especializaciones deben estar registrados en SUNEDU. 	25
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Experiencia</u> En este rubro se considera la experiencia laboral capacitaciones, investigaciones, publicaciones, etc.: dos (2) puntos por año. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Participación en eventos académicos</u> <ul style="list-style-type: none"> a) Eventos internacionales Congresos internacionales (seminarios, simposios, workshops, meetings y coloquios). <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizador (2.5 puntos por cada uno). 2. Conferencista invitado (2 puntos por cada uno). 3. Ponente (2.0 puntos por cada uno). 4. Asistencia (1.5 puntos por cada uno). b) Eventos nacionales Congresos nacionales (seminarios, simposios, workshops, meetings y coloquios). <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizador (2 puntos por cada uno). 2. Conferencista invitado (1.50 puntos por cada uno). 3. Ponente (1.0 punto por cada uno). 4. Asistencia (0.50 puntos por cada uno). <p style="padding-left: 40px;">Los rubros a y b se acreditan con la constancia respectiva.</p>	20
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Idiomas</u> Conocimiento de idiomas extranjeros o nativos (por cada idioma). <ul style="list-style-type: none"> a) Básico (2.0 puntos cada uno). b) Intermedio (3.0 puntos cada uno). c) Avanzado (4.0 puntos cada uno). <p style="padding-left: 40px;">Se acredita con copia simple de la constancia otorgada por la institución donde estudió.</p>	5.0

Entrevista Personal	40
• Presencia	5
• Proactividad	5
• Relación Interpersonal	15
• Conocimiento del Área al que postula	15

En todos los casos el puntaje que podrán emitir los miembros evaluadores es desde 0.

Se seleccionará según puntaje obtenido, considerando los requerimientos de las Escuelas Profesionales de la Facultad.

CARGA ACADÉMICA

Artículo 5. Los Jefes de Práctica sólo podrán dictar un máximo de 8 horas académicas por semestre, el contrato es por el lapso no mayor de un año académico renovable.

Artículo 6. La asignación de carga será coordinada con la Dirección de Escuela a la cual va designado el Jefe de Práctica, considerando que concluido el semestre esta dirección presentara la evaluación correspondiente de su desempeño.

BENEFICIOS PARA LOS JEFES DE PRÁCTICA

Artículo 7. La carga asignada al Jefe de Práctica será reconocida como tiempo de servicio. Al término del semestre académico, el Jefe de Práctica recibirá una constancia del Departamento Académico, en la asignatura o asignaturas, teniendo en cuenta la evaluación de la Escuela Profesional.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. Para los casos no previstos en el presente reglamento, será resuelto por el Comité del Departamento Académico, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNMSM vigente.

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Decanato pertinente.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de marzo del 2024
Inscripciones	19 – 20 marzo del 2024
Evaluación de expedientes	21 - 22 de marzo del 2024
Entrevista Personal	25 de marzo del 2024
Consejo de Facultad Extraordinario	26 de marzo del 2024
Publicación de resultados finales	26 de marzo del 2024